

presente convenio: 1. Ajustarse a los Reglamentos del Programa para la Reintegración Social de Personas Liberadas, dispuesto por el Ministerio de Justicia. 2. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas. 3. Gestionar la asignación de recursos técnicos, humanos, económicos y materiales, con el fin de fortalecer los procesos para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos del presente Convenio, dentro del ámbito de su competencia.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se suscribe a un plazo de diez (10) años, renovable de común acuerdo o prorrogable de manera automática.

En prueba de conformidad y fiel cumplimiento de lo acordado se firma en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil quince.

Maria Julia Villalba

Hna. ~~MARÍA JULIA VILLALBA~~
Congregación Nuestra Señora de la Caridad
del Buen Pastor



P. Luis Arias

P. LUIS ARIAS
Pastoral Social
Penitenciaria

